

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Compras y Contratación Pública
Dirección de Compras y Contratación Pública (01, 02, 03, 04, 05, 09)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		10.149.858
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		893.210
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		61.064
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		28.178
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		29.232
	99	Otros		3.654
09		APORTE FISCAL		9.183.564
	01	Libre		9.183.564
15		SALDO INICIAL DE CAJA		12.010
		GASTOS		10.149.858
21		GASTOS EN PERSONAL	06	5.161.366
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	07	3.944.437
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		615.783
	03	A Otras Entidades Públicas		615.783
	032	Tribunal de Compras Públicas	08	603.255
	034	Devolución Boletas de Garantía		12.528
25		INTEGROS AL FISCO		28.188
	99	Otros Integros al Fisco		28.188
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		400.074
	04	Mobiliario y Otros		2.610
	07	Programas Informáticos		397.464
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

02 Al Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración y a los Convenios Marco suscritos por la Dirección, podrán adherir voluntariamente los órganos del sector público que no estén regidos por la Ley N°19.886 y las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo establecido en la Ley N°19.862, respecto de los fondos que reciban.

Tal adhesión deberán comunicarla previamente a esta institución.

Asimismo, la Dirección podrá aceptar la incorporación de las organizaciones afectas a la Ley N°20.285.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Compras y Contratación Pública

Dirección de Compras y Contratación Pública (01, 02, 03, 04, 05, 09)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

- 03 La Dirección de Compras y Contrataciones Públicas dispondrá de un sistema de seguimiento de contratos para los efectos del cumplimiento por parte de las entidades públicas, de lo establecido en el artículo 18 de la ley N° 19.886, en cuanto a la obligación de realizar todos sus procesos de contratación de bienes y servicios a través de los sistemas electrónicos o digitales que establezca esta Institución.
- 04 Los contratos tipo contenidos en las bases de licitación de Convenio Marco se entenderán perfeccionados una vez notificada a través del Sistema de Información, la adjudicación respectiva, correspondiendo al adjudicatario actualizar en el Registro de Proveedores del Estado sus antecedentes legales y acompañar los demás documentos requeridos por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.
- 05 Los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública permitirán declarar -en los procesos de contratación regidos por la ley N° 19.886- los beneficios tributarios de los usuarios de las zonas francas, de acuerdo a lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2001, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 341, de 1977, del Ministerio de Hacienda, sobre Zonas Francas. La veracidad de dicha información será de exclusiva responsabilidad de los oferentes.
- 06 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 154
Hasta 17 funcionarios a contrata podrán desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones.
Hasta 10 cupos de los señalados en la dotación máxima podrán destinarse al cumplimiento de lo señalado en el inciso segundo del artículo 23 de la Ley N° 19.886.
 - b) Horas extraordinarias año 8.892
- Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 9.170
- En Territorio Nacional, en Miles de \$
 - d) Convenios con personas naturales 8
- N° de Personas
- Miles de \$ 209.147
- 07 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia 43.322
- Miles de \$
- 08 Con cargo a esta asignación, se financiarán las dietas correspondientes a los jueces integrantes del Tribunal, así como también los recursos humanos y los gastos necesarios para su adecuado funcionamiento; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.
- 09 La Dirección de Compras y Contratación Pública informará trimestralmente a las Comisiones de Hacienda y Economía del Senado y la Cámara de Diputados sobre las compras realizadas vía Convenios Marco identificando los montos adjudicados a los proveedores por micro, pequeña, mediana y gran empresa según la definición establecida en la ley 20.416; así también informará trimestralmente de los servicios que utilizan la modalidad de trato directo y los montos involucrados en esas compras públicas.